

DECRETO EXENTO N° 530

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA CODIGO "24 HR18-PAIF-0015"

LO PRADO, 22 FEB 2019

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N°190 de fecha 5 de febrero de 2019; de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba **Proyecto Código "24 HR18-PAIF-0015**, en el marco del Programa "Atención Integral Familiar -24 Horas; el Memorandum N°214 de fecha 18 de febrero de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la modificación de dicho proyecto; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde (S), al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°N°115 de fecha 31 de enero de 2017, N°120 Materia de Personal de 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, La Resolución Exenta N° 190 DE fecha 5 DE FEBRERO DE 2019, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, en contexto del **Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas, Código 24HR-PAIF-0015**; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO ARANGUIZ LEIVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

GAL/CGV/kmo

Distribución:

N° 115 /Sec. Municipal-2019

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

19 FEB 2019



vebe
[Handwritten signature]
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE

MEMORÁNDUM N° 214

ANT.:

LO PRADO,

**DE : SRA. MARÍA TERESA GOMEZ PIZARRO
DIRECTORA (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : SR. JORGE SILVA CÁRDENAS
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

Por la presente solicito a usted disponer la aprobación y ratificación mediante decreto alcaldicio de la Resolución Exenta número 190 de fecha 05 de febrero de 2019, que aprueba modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del programa de Atención integral Familiar-24 horas, código 24HR18-PAIF-0015.

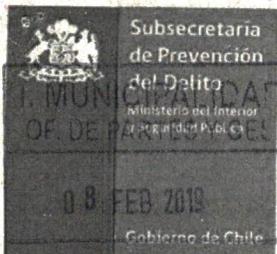
Se acompaña a este documento la Resolución Exenta que lo aprueba.



**MARÍA TERESA GÓMEZ PIZARRO
DIRECTORA (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO**

[Handwritten signature]
MGP/DGF/AMC
DISTRIBUCION:

Alcaldía; Secretaría Municipal; Área Jurídica, Ventanilla Única de Programas Sociales, DIDECO, Oficina de Niñez.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO "24HR18-PAIF-0015", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°6201, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ESTE ORIGEN.

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

SANTIAGO, 05 FEB 2019



| | |
|---|-------|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | |
| RECEPCIÓN | |
| DEPART. JURÍDICO | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P. U. Y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | |
| REFRENDACIÓN | |
| REF. POR \$ | _____ |
| IMPUTAC. | _____ |
| ANOT. POR \$ | _____ |
| IMPUTAC. | _____ |
| DEDUC. DTO. | _____ |

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018; la Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y ejecución presupuestaria del señalado Programa; la Resolución Exenta N° 1824, de 3 de octubre de 2018, que modificó la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N°6201, de 29 de diciembre de 2017, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado; la Resolución Exenta N° 2026, de 25 de octubre de 2018 y Resolución Exenta N° 2529, de 27 de diciembre de 2018, ambas de este origen, que aprobaron modificaciones al convenio señalado; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

JGM/ARAC/CM/MSD/Jan
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Lo Prado.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. Div. de Administración, Finanzas y Personas.
4. Div. de Programas y Estudios.
5. Depto. de Reinserción Social.
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

17134034

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

2) Que, en tal propósito, le corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

3) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 29 de diciembre de 2017, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el "Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas", actualmente denominado "Lazos", dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°6201, de 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, y luego fue modificado por Resolución Exenta N° 2026, de fecha 25 de octubre de 2018 y Resolución Exenta N° 2529, de 27 de diciembre de 2018, ambas de este origen.

4) Que, por Oficio N° 050, de 07 de enero de 2019, la Municipalidad de Lo Prado, solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

5) Que, a su turno, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social, en su memorando N° 4/DRS/2019, de 15 de enero de 2019, solicita formalizar la solicitud del municipio, el cual señala haber incurrido en un error en algunos de los ítems.

6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima tercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante Memorandum N°4/DRS/2019, de 15 de enero de 2019, ha solicitado proceder con una nueva modificación requerida por el Municipio, en cuanto a eliminar el ítem 9 de la tabla presupuestaria – Actividades de capacitación y/o autocuidado y transferir los excedentes al ítem 5.2 - Alimentación.

7) Que, de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del *"Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas"*, aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para formalizar lo indicado en el considerando anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 29 de diciembre de 2017, para la ejecución del entonces Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas, actualmente "Lazos", código "24HR18-PAIF-0015", aprobado mediante Resolución Exenta N°6201, de fecha 29 de diciembre de 2017, de este origen.

II: La modificación a la que alude el resuelvo anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas de la autoridad del Municipio solicitante y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la que para todos los efectos se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:



| |
|------------|
| N° FICHA |
| 3 |
| FECHA |
| 07/01/2019 |

FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS
CÓDIGO: 24HR18-PAIF-0015

| |
|---|
| 1. Región: Metropolitana |
| 2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: 1. Municipalidad de Lo Prado |
| 3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar 24 horas, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta N° 6201 de 29 diciembre 2017 Resolución Exenta N° 2026 de 25 octubre 2018 Resolución Exenta N° 2529 de 27 diciembre 2018 |
| 4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula 7°, del Convenio de Transferencia Financiera, código 24HR18-PAIF-0015. |
| 5. Descripción de los fundamentos de la modificación: Se requiere una rectificación de la Modificación de Convenio de Lo Prado REX 2529 del 27/12/2018 donde se cometió un error en el monto del sub ítem 5.2 Alimentación del ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, ya que el monto dice \$500.000 y debe decir \$857.143. Así mismo, se debe eliminar el ítem 9.Actividades de capacitación y/o autocuidado. |

12115650

Donde dice:

| Item | Costo mensual / unitario | Meses | Valor total |
|--|--------------------------|--------------------|----------------------|
| 1. Gasto en personal Operacional y/o Administrativo | | | \$102.929.214 |
| Honorarios 2 profesionales detección temprana | \$1.042.381 | 12 | \$25.017.144 |
| Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica | \$1.948.085 | 12 | \$23.377.020 |
| Honorarios 2 terapeutas – Terapia Multisistémica | \$1.418.952 | 12 | \$34.054.848 |
| Honorarios 1 terapeuta – Terapia Multisistémica | \$1.418.952 | 3 | \$4.256.856 |
| Honorarios 1 terapeuta – Terapia Multisistémica | \$1.418.952 | 11 meses y 10 días | \$16.223.346 |
| 2. Gastos en viáticos | | | \$0 |
| 3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 6 profesionales | | | \$112.684 |
| 4. Gastos de inversión (activos físicos no financieros) | | | \$1.884.846 |
| 5. Gastos operacionales y/o administración | | | \$13.223.691 |
| 5.1 Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas estándar y MC) | | | \$3.680.000 |
| 5.2 Alimentación | | | \$500.000 |
| 5.3 Servicios básicos (telefonía) | | | \$880.000 |
| 5.4 Gastos en traslados | | | \$7.806.548 |
| 6. Transferencia a beneficiarios (Refuerzo de la intervención) | | | \$3.440.000 |
| 7. Publicidad y difusión | | | \$0 |
| 8. Mantenimiento y reparaciones (Construcción, reparación, o subsidiariamente arriendo) | | | \$0 |
| 9. Actividades de capacitación y/o autocuidado | | | \$357.143 |
| TOTAL INVERSIÓN [Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)] | | | \$121.590.435 |

Debe decir:

| Item | Costo mensual / unitario | Meses | Valor total |
|--|--------------------------|--------------------|----------------------|
| 1. Gasto en personal Operacional y/o Administrativo | | | \$102.929.214 |
| Honorarios 2 profesionales detección temprana | \$1.042.381 | 12 | \$25.017.144 |
| Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica | \$1.948.085 | 12 | \$23.377.020 |
| Honorarios 2 terapeutas – Terapia Multisistémica | \$1.418.952 | 12 | \$34.054.848 |
| Honorarios 1 terapeuta – Terapia Multisistémica | \$1.418.952 | 3 | \$4.256.856 |
| Honorarios 1 terapeuta – Terapia Multisistémica | \$1.418.952 | 11 meses y 10 días | \$16.223.346 |
| 2. Gastos en viáticos | | | \$0 |
| 3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 6 profesionales | | | \$112.684 |
| 4. Gastos de inversión (activos físicos no financieros) | | | \$1.884.846 |
| 5. Gastos operacionales y/o administración | | | \$13.223.691 |
| 5.1 Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas estándar y MC) | | | \$3.680.000 |
| 5.2 Alimentación | | | \$857.143 |
| 5.3 Servicios básicos (telefonía) | | | \$880.000 |
| 5.4 Gastos en traslados | | | \$7.806.548 |
| 6. Transferencia a beneficiarios (Refuerzo de la intervención) | | | \$3.440.000 |
| 7. Publicidad y difusión | | | \$0 |
| 8. Mantenimiento y reparaciones (Construcción, reparación, o subsidiariamente arriendo) | | | \$0 |
| TOTAL INVERSIÓN [(Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8))] | | | \$121.590.435 |



Firma y timbre
Jorge Martín Silva Cárdenas
Alcalde (s) I. Municipalidad de Lo Prado



Firma y timbre
Jefe División Programas y Estudios

III: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se adjunte a la Resolución Exenta N°6201, de 29 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA